



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

### ORDEN DE RECTORADO 2014-175-ESPE-a-3

**ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO**  
General de Brigada  
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ...”*;

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]”*;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (sic); y, que el Art. 14 del mismo cuerpo legal legisla que: “Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] bb. Resolver los asuntos no regulados en forma expresa en la normatividad institucional; [...] hh. Las demás que señalen, la Constitución de la República del Ecuador, leyes conexas, la Ley Orgánica de*

Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional. [...]”;

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: “El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]”;

Que, mediante oficio 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional conoció: Memorando 2014-173-ESPE-d, del 28 de marzo de 2014 con el que el Vicerrector Administrativo remite al Rector de la Universidad el informe presentado por el director de la Universidad de Servicios Universitarios sobre las nuevas tarifas para la residencia universitaria y manifiesta que se encuentra de acuerdo con la actualización de las tarifas, considerando que las mismas no han sido revisadas, desde el 2007; el informe que presenta el Teniente Coronel AGR. Efrén Cisneros, director de la Unidad de Servicios Universitarios, sobre la propuesta de las nuevas tarifas de la residencia universitaria, del 21 de marzo de 2014; el informe que presenta la Licenciada Olga Ramírez a la directora de la Unidad de Finanzas, en relación con los costos obtenidos de la residencia en el período 2012; el memorando ESPE-UPRO-2014-0375-M, del 5 de mayo de 2014, en el que el Procurador de la Universidad se pronuncia en el sentido de que el H. Consejo Universitario al amparo de las atribuciones señaladas, le corresponde conocer y aprobar las tarifas de la residencia, siendo responsabilidad de la Unidad de Servicios Universitarios la determinación de los valores propuestos y los respectivos sustentos técnicos; y, el informe que presenta la Unidad de Finanzas, referente a la propuesta de nuevas tarifas de la residencia universitaria en el que recomienda aplicar las tarifas propuestas tomando en consideración si la política de las autoridades es de servicio., y, es necesario considerar el apoyo que prestan a la universidad los señores militares y el servicio que se debe prestar a los estudiantes. Además, expone sobre la propuesta el Teniente Coronel AGR. Efrén Cisneros, director de la Unidad de Servicios Universitarios;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ordinaria ESPE-HCUP-SO-2014-011, del 4 de julio de 2014, al tratar el octavo punto del orden del día, adoptó la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-048;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-048, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el octavo punto del orden del día en sesión ordinaria del 4 de julio de 2014, en el siguiente sentido:

*“Aprobar las tarifas de la residencia universitaria que se aplicarán desde el 1 de septiembre de 2014 de acuerdo con la tabla siguiente:*



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

<b>TARIFAS DE LA RESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE</b>		
<b>USUARIOS</b>	<b>PERIODICIDAD</b>	<b>PRECIO</b>
OFICIALES DIRECTIVOS	-	USD 00.00
ESTUDIANTES BECARIOS	Duración de la beca	USD 00.00
USUARIOS ESPECIALES (Docentes de Maestría, Prometeos, Extranjeros)	Mensual	USD 300.00 + IVA
	Diario	USD 50.00 + IVA
ESTUDIANTES CIVILES	Mensual	USD 150.00 + IVA
ESTUDIANTES MILITARES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE	Mensual	USD 80.00 + IVA
PERSONAL DOCENTE	Mensual	USD 150.00 + IVA
PERSONAL MILITAR QUE NO PERTENECE A LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE	Mensual	USD 150.00 + IVA
PERSONAL MILITAR, DOCENTE ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES CIVILES	Diario	USD 15.00 + IVA

Esta resolución es de cumplimiento obligatorio e inmediato, sin perjuicio de la expedición de la respectiva orden de rectorado."

**Art. 2.-** Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Administrativos; Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; directora de la Unidad de Finanzas, director de la Unidad de Talento Humano; y, director de la Unidad de Servicios Universitarios.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 21 de julio de 2014.

**El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**

**ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO**  
General de Brigada

RAMC/JRVJ/PJLA

